

Para las sedes del Interior de la República que ya recibieron la Circular Nº 46/05, sustituirla por ésta nueva versión modificada

CIRCULAR Nº 46/2005

REF: I. M. M. DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE - SU SOLICITUD

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios

Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de hacerle

saber que la Intendencia Municipal de Montevideo, comunicó por nota de fecha 26

de abril del corriente, la problemática en materia de accidentes de tránsito y el

interés y cometido de la División Tránsito y Transporte de implementar

mecanismos de comunicación entre las distintas reparticiones del Estado.-

La Ley Orgánica Municipal nº 9.515 artículo 35

numeral 25 literal E), artículo R. 19.4 del Volumen II del Digesto Municipal y

Volumen V del Digesto Municipal, la División Tránsito y Transporte de la I.M.M.,

tiene el cometido de recabar toda la información que sea conveniente sobre los

accidentes de tránsito que se produzcan en Montevideo y sobre los que,

conductores, con licencia expedida en Montevideo, tengan en el resto del país (art.

D 724 del Volumen V del Digesto Municipal).-

Atento a lo expuesto le solicitamos a todas

las Sedes Penales remitan a la Comuna de Montevideo, la información que

refiere a conductores responsables de accidentes con lesiones o fallecidos, así como

las medidas complementarias a la pena de privación de libertad que hubiera

dispuesto la sede.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Eibjo MENDEZ ARECO

Servicios Administrativos

NOTA: La circular nº 45/05 fue distribuida sólo al interior del país.-